



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez
Vocal:
Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 08-2020/21 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 31 de Marzo de 2021, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

SEGUNDA DIVISION MASCULINA

2.- PARTIDO:

BM ZARAGOZA ADECOR	STADIUM CASABLANCA	24/03/2021	19:00	PB EDUARDO LASTRADA	34-29
--------------------	--------------------	------------	-------	------------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Jugador número 8 del equipo **STADIUM CASABLANCA, D. J. Antonio NASARRE DELETOSA TORRES**, con **CUATRO (4) PARTIDOS de suspensión temporal** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.d) del RRD, por agredir a un jugador del equipo rival ocasionando resultado lesivo de carácter leve. En la graduación de la sanción se ha aplicado la atenuante de arrepentimiento.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

3.- PARTIDO:

BM AGREDA	ADEMAR ZARAGOZA	27/03/2021	18:00	PAB FERMIN CACHO	37-19
------------------	------------------------	------------	-------	------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **ADEMAR ZARAGOZA** con **APERIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.G del RRD, en relación con el apartado 4.9.5.b) del NOREBA, por no presentar, ningún Oficial en el encuentro.

4.- PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ DE APELACIÓN PARA LA CELEBRACION DE LA FASE DE SECTOR AUTONOMICO DE LA COMPETICION DE SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

“habiéndose acordado la celebración de las Fases de Sector autonómico en las categorías que se indican y que tendrán lugar por el Sistema de Concentración (tipo Sector) en las fechas que a continuación se señalan para cada categoría,

JUVENIL FEMENINA

DIAS: 09-10-11 abril (día 9 y 10 --> 18:30 y 20:30) (día 11 --> 10:30 y 12:30)

JUVENIL MASCULINA

DIAS: 16-17-18 abril (día 16 y 17 --> 18:30 y 20:30) (día 18 --> 10:30 y 12:30)

2ª NACIONAL PLAYOFF DESCENSO

DIAS: 23-24-25 abril (día 23 --> 10:30) (día 24 --> 17:30) (día 25--> 10:30)

2ª NACIONAL MASC FASE SECTOR

DIAS: 23-24-25 abril (día 23 y 24 --> 17:30 y 20:00) (día 25 ---> 10:30 y 13:00)

1ª NACIONAL FEM FASE SECTOR

DIAS: 07-08-09 mayo (día 7 y 8 --> 18:30 y 20:30) (día 9 --> 10:30 y 12:30)

Por ello, teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo que hay entre la finalización de los partidos de cada jornada con el inicio de los de la siguiente, éste Comité de Competición, en base a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Régimen Disciplinario, **ACUERDA:**

REDUCIR el **plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia, que se les concede con la entrega del Acta de Partido**, para los encuentros a celebrar en



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

cada una de las Fases mencionadas y **establecer el plazo para la formalización de Recursos ante el Comité de Apelación** contra la Resoluciones que éste Comité de Competición, adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo.

DICHOS PLAZOS SON LOS SIGUIENTES:

PRESENTACION DE ALEGACIONES AL ACTA, ANTE EL COMITÉ DE COMPETICIÓN:

1ª y 2ª JORNADA: Hasta una (1) hora después de la finalización del encuentro disputado por el equipo, por medio de e-mail remitido por el responsable del equipo, a la Secretaría General de la FARBM.

NOTIFICACION RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN: Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones, por medio de remisión de la Resolución al e-mail del Club, comunicado a la Secretaría General de la FARBM.

RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN:

-PARA LA 1ª y 2ª JORNADA: Antes de las 11 horas de la mañana del día siguiente a la disputa del encuentro, por medio de e-mail remitido por el responsable del equipo, a la Secretaría General de la FARBM.

ULTIMA JORNADA: Para los encuentros disputados ese día, los plazos serán los establecidos en el art. 89 segundo párrafo y en el art. 99, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone el artículo 4.13.d) del NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



FIRMADO EN EL ORIGINAL



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION